



SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.007.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

A) Grupo Popular:

- 2.-D^a Inocencia Quintero Moreno
- 3.-D. José Miguel García Jimena
- 4.-D^a Isabel María Sánchez Navarro
- 5.-D. Antonio Miguel Navas Acosta
- 6.-D^a M^a de los Ángeles Portillo García
- 7.-D. José Alberto Tomé Rivas
- 8-D. José Miguel Jimena Ortega
- 9.-D^a M.del Rosario Villasclaras Martín

B) Grupo Socialista

- 10-D. Ángel Ramírez Doña
- 11-D. Jorge Saborito Bolívar
- 12-D^a María Trinidad Pascual Navas
- 13-D. Oscar Raúl Jiménez Fernández
- 14-D^a Dolores Herrera Vázquez
- 15-D. Manuel Ortega Ávila
- 16-D^a Gema de los Reyes García Cortés
- 17-D. Luis Peña Fernández

C) Grupo IU-CA

- 18-D. Manuel Valero Casado.

SECRETARIO:

D. Benedicto Carrión García

INTERVENTORA:

D^a Aurora Jordano Alcaide

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas del día quince de Noviembre de dos mil siete, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y de la Interventora de Fondos, D^a Aurora Jordano Alcaide en sesión extraordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

Excusan la asistencia de la Concejala D^a Emma Louis Hall y D. José Jonathan Méndez Hermant.

“1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Por el Sr. Secretario se informa a los asistentes que queda pendiente el borrador del acta



del 31 de agosto de 2007, y que se ha repartido junto a la convocatoria de esta sesión el borrador del acta del 3 de octubre de 2007, sobre la que se formula las siguientes objeciones:

a) Punto de Ruegos y Preguntas: El Concejal D. Manuel Valero, sobre el ruego que formuló en relación con la presidencia de las Comisiones Informativas, y como sea que no está bien recogido el mismo, solicita que se retire, porque por una parte, la Sra. Quintero no se da por aludida y entonces no se siente identificado, y por otra, lo que se pretendía decir es que si el Alcalde asiste a la Comisión Informativa de Urbanismo, debería de ser como un concejal más, y la Sra. Quintero seguiría presidiendo la Comisión.

b) 2º Punto: El Sr. Ramírez toma la palabra para advertir que dijo en el punto 2º en el tratamiento de la segunda cuestión de orden, donde pone: "...que no deriven de una cuestión muy puntual o esporádica, sin que haya una actividad continuada; y califica el asunto de absurdo así como que no debe de tratarse como cuestión de orden sino como una recusación que tiene un trámite distinto.", debe de decir: "...que no deriven de una cuestión muy puntual o esporádica, sin que haya una actividad continuada. *Refiere que el Sr. Alcalde tiene actividades inmobiliarias de esta naturaleza, o sea derivada de actuaciones puntuales y no por ello él considera que éste tenga intereses urbanísticos.* Califica el asunto de absurdo así como que no debe de tratarse como cuestión de orden sino como una recusación que tiene un trámite distinto."

“2º.- MOCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA: ORDENANZAS FISCALES

2.008.- Se da cuenta de la siguiente Moción, que fue dictaminada favorablemente en Comisión Informativa de fecha 12/11/2.007.

“En el año 2.006 se aprobó la última actualización de las Ordenanzas Fiscales, señalándose en el acuerdo del Pleno que en los años sucesivos se incrementarían anualmente las tarifas conforme al I.P.C., con la finalidad de que no se vayan acumulando esos incrementos y las actualizaciones repercutan de forma progresiva en los contribuyentes.

Las nuevas tarifas propuestas no pueden legalmente fijarse de forma automática sino que exigen la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas, Impuestos y Precios Públicos, siendo necesaria la tramitación del correspondiente expediente con la preceptiva aprobación por el órgano competente y publicación.

En esta ocasión se presentan nuevos textos de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas e Impuestos que venía exigiendo el Ayuntamiento, con la finalidad de adaptarlas a las reformas normativas introducidas por el Real-Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, la Ley 58/2.003 de 17 de Diciembre, General Tributaria y al Real-Decreto y al Real-Decreto 939/2.005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de



recaudación, puesto que en los años 2.005 y 2.006 sólo se modificaron las tarifas sin adaptarse los textos normativos.

En lo relativo a los impuestos, la aplicación de los nuevos tipos de gravamen o coeficientes, supondrán tarifas de importe equivalentes a la resultante aplicación del I.P.C.

En lo que se refiere a las Tasas, se han modificado para actualizar sus tarifas a la variación del I.P.C. generada desde la última actualización (31 de Julio de 2.006) hasta el momento del inicio de la preparación de este expediente, que se cifra, según el Instituto Nacional de estadística en un 2,8%, siendo las tarifas propuestas el resultado de aplicar esa variación con el consiguiente redondeo. En algunos casos, como en el de la Tasa de Inspección Urbanística, la variación en los porcentajes a aplicar para determinar la cuota del 3 al 3,2% y del 3,6 al 3,7% supone incluso una variación por debajo del I.P.C. generado desde la última actualización en el año 2.001, que ascendería a 19,8% por lo que la propuesta resultante está muy por debajo a pesar de esa importante variación. Incluso con esta variación, según el informe técnico-económico, no se cubre el coste real o previsible del servicio, lo que habilitaría para poder establecer tarifas superiores.

Por último, se propone la supresión del precio público por Bodas Civiles.

Por las razones expuestas, propongo al Pleno de la Corporación se adopte el siguiente acuerdo:

- **Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas e Impuestos que se adjuntan.**
- **Suprimir el precio público sobre Bodas Civiles.**
- **Proseguir la tramitación reglamentaria establecida que legalmente proceda.”**

La Concejala Delegada de Hacienda D^a Isabel María Sánchez Navarro, tras manifestar que con motivo del examen del expediente en Comisión Informativa se hizo una invitación a los grupos de la oposición para que presentasen propuestas sin que hasta la fecha se ha presentado ninguna, comenta diferentes aspectos del expediente de modificación de las ordenanzas fiscales, incidiendo en que la subida contemplada, ronda la del IPC, con redondeo en algunos casos. Señala así mismo, que hay tributos como el ICIO y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que no se ha tocado desde el año 2001 y 2003 respectivamente; que la modificación de la Ordenanza Fiscal del Agua se hace siguiendo una acción de política restrictiva de este bien escaso; que para el IBI de naturaleza urbana se ha previsto un aumento que lo pone en relación con el IPC, y su comparación con el tipo fijado en municipios próximos; que el IBI de Rústica no se ha tocado; y que se han introducido bonificaciones en el IBI para familias numerosas y en el ICIO para viviendas de protección oficial. Pone de manifiesto que se deroga la tasa



de bodas. Y por último justifica la tardanza en la presentación del expediente en los motivos de elecciones municipales, periodo vacaciones y tiempo necesario para conocer los distintos tributos municipales. Se compromete para el año que viene, en presentar las ordenanzas con tiempo suficiente para su estudio y examen por los señores Concejales.

Abierto un primer turno de intervenciones, el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, tras destacar la importancia de este expediente al tratarse de una subida tributaria, manifiesta que hecha en falta el informe económico que venía presentándose en años anteriores y que en esta ocasión se sustituye por un informe económico globalizado. También echan en falta el “histórico” saneamiento financiero del Ayuntamiento, para conocer los destinos y uso de los “dineros” de los vecinos de Nerja, lo que califica como incumplimiento del equipo de gobierno. Contesta a la Sra. Concejales, sobre una mención que ha hecho ésta sobre la ausencia del Sr. Valero en la Comisión Informativa, que se informe de los motivos de su ausencia en las Comisiones Informativas para lo que le dice que lea el escrito que en su momento presentó a estos efectos y abunda en cuestiones relacionada con este último asunto.

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para manifestar que el grupo de gobierno incumple la legalidad en la tramitación de este expediente de modificación tributaria. Considera que al haberse retrasado hay una gran probabilidad de que algunos tributos no entren en vigor en el año 2008, porque si hubiese alguna alegación o reclamación no habría tiempo para resolverla y publicarlas antes de finalizar el año, afectando al presupuesto municipal. Afirma que no es intención de su grupo impugnar o alegar con la finalidad de provocar el retraso o impedir la entrada en vigor de las modificaciones que se traen para afectar a los Presupuestos Municipales. Y considera que el equipo de gobierno incumple la normativa sobre plazos, tanto en esta materia de modificación tributaria, como en la elaboración de los Presupuestos, y en lo referente a la presentación de las Cuentas Generales de los ejercicios 2005 y 2006.

Continúa afirmando que estas modificaciones tributarias son las del equipo de gobierno, en la que no ha participado la oposición por cuanto se le ha facilitado la documentación con dos días de antelación a la celebración de la Comisión Informativa que dictamina las mismas y menos de una semana a la celebración de este Pleno. Pone de manifiesto la contradicción en la que incurre los hechos del equipo de gobierno, en el que por una parte afirman que no han tenido tiempo de elaborarlas antes y por otra parte le pide a la oposición que haga propuesta en un plazo de dos días a la Comisión y menos de una semana al Pleno. Por ello van a abstener en la mayoría de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales. No obstante formula algunas objeciones: a las afirmaciones de la concejala de Hacienda Sra. Sánchez, en el sentido de que se iban a “mejorar la presión fiscal de forma paulatina y razonable”, puntualiza críticamente que para el año 2008 no va a ser y que en todo caso a quién le mejora esta aumento fiscal es a las arcas municipales y no a los nerjeños. Considera, en relación a las afirmaciones de la Sra. Concejala



se engaña a los vecinos y así el incremento que va a experimentar el IBI de urbana del 0,54% al 0,56%, supone una subida total del 13% aproximadamente, muy superior a la subida del IPC. Igualmente el IBI rústico, sobre el que apuntó que tras quitarlo y reponerlo, ha acabado en un incremento del 33%. Critica el sistema establecido para poderse acoger a las bonificaciones contempladas en la modificación que se trae del IBI de urbana (25% de bonificación a familias numerosas que lo soliciten antes del 1 de febrero). Pregunta si se ha hecho una estimación de los nerjeños con derecho a ello aunque sea teóricamente por cuanto después estará en función de que lo soliciten, por lo que considera que posiblemente con el sistema implantado sean muy pocos los beneficiarios de estas bonificaciones. Sobre tasa de la licencia de obras y del ICIO, considera que su elevación viene en un momento inadecuado por el momento sensible que está atravesando este sector de la construcción. Sobre la tasa del agua potable considera que la subida rondará el 5% por tanto por encima del IPC. Califica de error la afirmación de la Sra. Concejala de Hacienda sobre el derecho que tendría el equipo de gobierno de subir algunos tributos que llevan años sin subirse, por cuanto ese derecho lo tienen amortizado en el rédito político que han obtenido.

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para manifestar que el Sr. Valero está trayendo al debate cuestiones que no tienen nada que ver con la modificación de las Ordenanzas Fiscales porque no ha estudiado el expediente, a causa de no venir a las Comisiones Informativas y no hacer por tanto "los deberes". Abunda en cuestiones relacionadas con el escrito presentado por el Sr. Valero, justificativo de su ausencia en las Comisiones Informativas, para considerarlo como una incoherencia política por cuanto está contradiciendo la promesa que dio cuando tomó posesión del cargo, de cumplir el deber de Concejal. Le pide que dimita por dignidad política, al no cumplir sus obligaciones de Concejal, y por ello le recomienda que deje su puesto a otro miembro de su partido que pueda hacer esta labor. Respecto a la falta del informe económico que se venía presentando le dice al Sr. Valero que el informe de la Sra. Interventora es bastante clarificador por cuanto justifica que los incrementos basados en el IPC, supone la virtualidad de los estudios económicos financieros que sirvieron para su implantación. Rechaza que se esté subiendo los tributos. Afirma que lo que se está haciendo es una actualización de los tributos municipales en base al IPC, y salvo algunas muy puntuales se lleva a cabo un redondeo.

Al Sr. Ramírez le contesta que el expediente que se trae cumple los plazos y formas señalados en la normativa de aplicación, para que puedan entrar en vigor el 1 de enero de 2008 y tener los presupuestos aprobados para entonces. Afirma que en otras ocasiones se ha traído más tarde y sin embargo no ha habido ningún problema para que entrase en vigor a primero del año siguiente. Manifiesta su extrañeza por las quejas del Sr. Ramírez en relación al poco tiempo que han dispuesto para estudiar la modificación de las Ordenanzas, porque el grupo socialista sabe como se ha funcionado siempre en este Ayuntamiento, y porque teniendo ocho Concejales debían de haber estado trabajando las posibles modificaciones fiscales. Rechaza también la afirmación del Sr. Ramírez de que no se le ha dado participación a la oposición, diciendo



que ha sido el grupo socialista el que no ha querido participar, ya que no han hecho ninguna propuesta teniendo en cuenta que las ordenanzas son las mismas desde hace años. Afirma igualmente que la presión fiscal es moderada por cuanto hay tributos que solo se incrementan un 2,8%, a lo que hay que añadir que se han establecidos nuevas bonificaciones que han venido a sumarse a las que ya están establecidas. Afirma que hay que actualizar las ordenanzas fiscales entre otras cosas porque los costes han aumentado. Niega que se suba la tasa del agua en un 5%.

El Sr. Alcalde abre un segundo turno de intervenciones.

El portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra y tras recordar el tiempo que tienen cada grupo político en las intervenciones plenarios y considerar que el debate está discurriendo por cauces dirigidos a atacar a la izquierda y a desprestigiar al portavoz de Izquierda Unida, manifiesta estar dispuesto a mantener un debate público sobre la dignidad política del Partido Popular y de Izquierda Unida y su portavoz en el Ayuntamiento. Considera que se le ha faltado a su dignidad por el portavoz del Grupo Popular y que solo su grupo, sus militantes y sus votantes, pueden pedir su dimisión. Afirma que no pretende hacer de la política una profesión y que el coste que ha tenido para las arcas municipales la celebración de la Comisión Informativa ha sido de 465,88 euros por cada minuto. En relación a su asistencia a las Comisiones Informativa, manifiesta que sus informes no tienen carácter vinculante y su votación no tiene consecuencia jurídica, siendo el pleno el que tiene la fuerza ejecutiva y pide que se lea su escrito justificativo de los motivos de su ausencia en estas Comisiones. Abunda en cuestiones referidas con su responsabilidad política y sus obligaciones profesionales. Afirma que ha estudiado y conoce muy bien el expediente que se trae. Considera que se debería de haberse presentado los estudios económicos financieros individualizados como en otros años para justificar la modificación de los tributos y no presentar un informe globalizado. Dice que lo que se pretende es plantear un debate “contra Valero” al que está dispuesto a entrar, pero que no es el tema a tratar y que posiblemente saldría mal parado el Sr. Alcalde que fue concejal liberado de limpieza con el gobierno socialista. Considera que no debe de ir el debate sobre el ataque a Valero.

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para pedir moderación al portavoz del grupo popular Sr. García Jimena, y que no se entre en cuestiones que afectan al ámbito profesional privado. Pide igualmente se centre el debate en el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales. Considera que el portavoz del grupo popular tendría que haber explicado el contenido y filosofía que justifica el expediente que se trae. Considera que se confunde a los nerjeños, porque se les anuncia una suavización de la presión fiscal y sin embargo se aumenta; así como se aplica unos coeficientes que suponen un incremento superior al IPC. Sobre la acusación del Sr. Jimena referido con que no se hacen propuestas por el grupo de la oposición, considera que en dos días de antelación a la Comisión y menos de una semana para el Pleno, en ese plazo no se les puede pedir que hagan propuestas cuando el equipo de gobierno tiene meses para traer el expediente,



y después lo trae con retraso y más planteado. No obstante afirma que sí han hecho propuesta, como son las de ajustar los incrementos tributarios del IBI de naturaleza urbana y rústica, y los de la tasa del agua de suministro de agua potable al IPC; igualmente han propuesto que se eliminen o se ajuste a una cuestión meramente testimonial de las tasas de las escuelas municipales.

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Miguel García Jimena, dirigiéndose al Sr. Valero, le dice que no ha entrado en nada sobre el tema que ocupa a este pleno y que ha sido él, el que ha llevado el debate a otros asuntos porque quizás no conozca el expediente. En relación al debate público que ha planteado el Sr. Valero le contesta que desde el mes de Junio se está realizando ese debate en este Pleno. En relación a su petición de dimisión del Sr. Valero, le lee el art. 12 del RD. 2568/86, sobre derechos y deberes de los concejales, en especial para asistir a los órganos colegiados. Le acusa de faltar al respeto a los Concejales.

El Sr. Jimena rechaza la queja del Sr. Ramírez del poco tiempo que han tenido para estudiar el expediente que se trae, considerando que no puede quejarse porque es sabido que este tipo de ordenanza se trae todos los años en el mes de Octubre o noviembre, con lo que podía desde el mes de junio haber trabajado sobre este tema, y pregunta por qué no ha presentado propuesta. Rechaza que sea el grupo popular el que está intentando llevar el debate a otros derroteros y no entrar “en profundidades”, y afirma que es el portavoz del grupo socialista el que lo está haciendo. Afirma que conoce profusamente el expediente que se trae, bonificaciones, cuestiones sociales, comparativa con otros pueblo próximo sobre la presión fiscal. En relación al IBI califica de “terrorista” la subida que llevó a cabo el Partido Socialista Obrero Español cuando gobernaba en Nerja.

La Concejala Maria Trinidad pide intervenir por alusiones y el Sr. Luis Peña pide que se retire la calificación de “terrorista” la subida del IBI que llevó a cabo el PSOE. El Sr. Jimena comenta que el IBI que se pretende subir se aplica un tipo del 0,56, cuando el PSOE, cuando se implantó el IBI, propuso el 0,7%. Rechaza la afirmación del Sr. Ramírez, de que la subida de la tasa del agua potable sea por encima del IPC., afirmando que lo se incrementa es un céntimo el tramo ordinario y se penaliza a los consumos excesivos, que es coherente con la política de racionalización del consumo del agua potable. Finaliza diciendo que lo que se trae es la plasmación del acuerdo de los grupos políticos de incrementar los tributos con el tipo del IPC, si bien, en algunos casos concreto, se ha aumentado y que afecta a aquellos tributos que llevaba años sin incrementarse. Destaca las bonificaciones para el ICIO en vivienda de protección oficial, así como las previstas en el IBI para familia numerosas, además del 50% de bonificación para jubilados en materia de IBI y eliminar la tasa de bodas. Felicita a la Sra. Concejala de Hacienda y a los técnicos que han hecho posible traer esta propuesta que se presenta.

La Concejala D.^a Maria Trinidad Pascual, pide hacer uso de la palabra para intervenir por alusiones, a lo que autorizado por el Sr. Alcalde dice estar harta de que el Sr. García regrese constantemente a la gestión que realizó el



PSOE en el Ayuntamiento, hace más de 12 años. Que es el Grupo Popular el que ostenta la Alcaldía desde entonces y que si hay algo mal lo que deben de hacer es arreglarlo. Pide que el grupo popular se dedique a gobernar y que dejen de criticar a la gestión socialista de hace 12 años. Finaliza afirmando que nadie en la localidad le puede acusar de que mienta y de que no tenga las manos limpias por el tiempo que estuvo en el gobierno municipal y sin ganar dinero del Ayuntamiento.

El Sr. Peña promueve un incidente, intentando intervenir sin la autorización del Sr. Alcalde, el cual le hace dos llamamientos al orden y previo aviso, de que el próximo será expulsado.

El Sr. Alcalde, da por finalizado los turnos de intervenciones, dando la palabra a la concejala ponente, D^a Isabel Maria Sánchez Navarro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.1.e) del R.O.F.

La Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Sánchez Navarro, dirigiéndose a la Sra. Maria Trinidad, le dice que del tiempo al que ella se ha referido aún se arrastra deudas con la Seguridad Social. Y al Sr. Ramírez le dice que ella no ha hablado de suavización sino de actualización y mantenimiento de la presión fiscal, tomando como referencia la subida del IPC y en relación a lo manifestado sobre bonificación aclara que la única bonificación prevista es la que ha planteado su grupo para las familias numerosas.

El Sr. Ramírez plantea una cuestión de orden en base a lo dispuesto en el art. 91.4.e) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, considerando que la ponente no debe de volver al debate sino que conforme al artículo mencionado solo puede tener "una intervención ... en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta". El Sr. Alcalde le contesta que ha sido práctica habitual que el/la ponente cierre el turno de intervenciones como lo tenga por conveniente, pero no obstante le ruega a la Sra. Sánchez, que cierre el debate concretando la propuesta que se somete a aprobación de este Pleno.

La Sra. Sánchez continua manifestando que el tipo de gravamen del IBI está muy por debajo con relación a otros municipios, y afirma así mismo que hay tributos que no se cobra como la tasa de basura.

El Sr. Ángel Ramírez, vuelve plantear la misma cuestión de orden ya planteada a lo que el Sr. Alcalde le contesta que no lugar, que ya se ha resuelto y que se debe dejar a la ponente cerrar el debate, como ha venido siendo habitual.

Concluye la Sra. Concejala de Hacienda pidiendo la aprobación del Pleno a su propuesta, añadiendo, no obstante que la ordenanzas fiscales se han actualizado en base al IPC, y que para el futuro se debe de considerar la implantación de los tributo de recogida de basura y el de saneamiento.

Considerando lo dispuesto en el art. 17 del RDLvo. 2/2004, por el que se



aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre procedimiento a seguir para la modificación de los tributos locales.

Considerando, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, el Pleno es el órgano competente para aprobar el establecimiento, modificación y supresión de tributos.

Dando por concluido la deliberación de la propuesta, el Sr. Alcalde, ordena se pase a votación, resultando:

- 1º.- El Pleno del Ayuntamiento con los resultados en la votación que se indican, aprueba provisionalmente las siguientes modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que se detallan:
- A).- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre recogida de basuras a establecimientos mercantiles e industriales y otras recogidas especiales.- POR 9 VOTOS A FAVOR (P.P.) 8 ABSTENCIONES (P.S.O.E) Y UNO EN CONTRA (IU-CA).
 - B).- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Inspección Urbanística.- POR 10 VOTOS A FAVOR (P.P. E IU-CA) Y 8 ABSTENCIONES (P.S.O.E).
 - C).- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación del vuelo público con escaparates, vitrinas, rótulos, postes anunciadores y toldos.- POR 9 VOTOS A FAVOR (P.P.) 8 ABSTENCIONES (P.S.O.E) Y UNO EN CONTRA (IU-CA).
 - D).- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con coches de caballos.- POR 9 VOTOS A FAVOR (P.P.) 8 ABSTENCIONES (P.S.O.E) Y UNO EN CONTRA (IU-CA).
 - E).- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público local con paneles, vallas y máquinas recreativas ó expendedoras de productos.- POR 9 VOTOS A FAVOR (P.P.) 8 ABSTENCIONES (P.S.O.E) Y UNO EN CONTRA (IU-CA).
 - F).- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción. POR 9 VOTOS A FAVOR (P.P. Y 9 ABSTENCIONES (P.S.O.E IU-CA).
 - G).- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por quioscos, puestos y mercadillo.- POR 9 VOTOS A FAVOR (P.P.) 8 ABSTENCIONES (P.S.O.E) Y UNO EN CONTRA (IU-CA).
 - H).- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación del vuelo con portadas. POR 9 VOTOS A FAVOR (P.P.) 8 ABSTENCIONES (P.S.O.E) Y UNO EN CONTRA (IU-CA).



- I).- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos. POR 9 VOTOS A FAVOR (P.P.) 8 ABSTENCIONES (P.S.O.E) Y UNO EN CONTRA (IU-CA).
- J).- Ordenanza Fiscal Reguladora de ocupación con mesas y sillas. POR 9 VOTOS A FAVOR (P.P.) 8 ABSTENCIONES (P.S.O.E) Y UNO EN CONTRA (IU-CA).
- K).- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamiento de terrenos con cajeros automáticos.- POR 9 VOTOS A FAVOR (P.P.) 8 ABSTENCIONES (P.S.O.E) Y UNO EN CONTRA (IU-CA).
- L).- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por servicios y uso de instalaciones deportivas.- POR 9 VOTOS A FAVOR (P.P.) 8 ABSTENCIONES (P.S.O.E) Y UNO EN CONTRA (IU-CA).
- LL.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública.- POR 9 VOTOS A FAVOR (P.P.) 8 ABSTENCIONES (P.S.O.E) Y UNO EN CONTRA (IU-CA).
- M.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por servicios y usos de la zona “Pinarillo”. POR 9 VOTOS A FAVOR (P.P.) 8 ABSTENCIONES (P.S.O.E) Y UNO EN CONTRA (IU-CA).
- N.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por venta de mapas, folletos, libros, posters.- POR 9 VOTOS A FAVOR (P.P.) 8 ABSTENCIONES (P.S.O.E) Y UNO EN CONTRA (IU-CA).
- Ñ.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por tramitación de documentos.- POR 9 VOTOS A FAVOR (P.P.) 8 ABSTENCIONES (P.S.O.E) Y UNO EN CONTRA (IU-CA).
- O.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las Instalaciones existentes en el Centro Cultural “Villa De Nerja”. - POR 9 VOTOS A FAVOR (P.P.) 8 ABSTENCIONES (P.S.O.E) Y UNO EN CONTRA (IU-CA).
- P.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Auto-Taxi.- POR 10 VOTOS A FAVOR (P.P. E IU-CA Y 8 ABSTENCIONES (P.S.O.E.)).
- Q.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en El Cementerio Municipal.- POR 9 VOTOS A FAVOR (P.P.) 8 ABSTENCIONES (P.S.O.E) Y UNO EN CONTRA (IU-CA).
- R.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por inscripción, matrícula y cuota mensual por asistencia a la Escuela Municipal de Música, cursos en general, cuota matrícula del Estudio de Pintura Infantil y alquiler de aulas, así como cualquier otro tipo de cursos y actuaciones susceptibles de la aplicación de esta tasa.- POR 9 VOTOS A FAVOR



(P.P.) Y 9 EN CONTRA (P.S.O.E. E IU-CA), 2ª votación con empate, y por tanto, voto de calidad del Sr. Alcalde.

- S.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).- POR 9 VOTOS A FAVOR (P.P.) 8 ABSTENCIONES (P.S.O.E) Y UNO EN CONTRA (IU-CA).
- T.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.- POR 10 VOTOS A FAVOR (P.P. E IU-CA) Y 8 EN CONTRA (P.S.O.E.).
- U.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.- POR 9 VOTOS A FAVOR (P.P.) 8 ABSTENCIONES (P.S.O.E) Y UNO EN CONTRA (IU-CA).
- V.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica.- POR 9 VOTOS A FAVOR (P.P.) 8 ABSTENCIONES (P.S.O.E) Y UNO EN CONTRA (IU-CA).
- W.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de suministro municipal de agua.- POR 9 VOTOS A FAVOR (P.P.) Y 9 EN CONTRA (P.S.O.E. E IU-CA), 2ª votación con empate, y por tanto, voto de calidad del Sr. Alcalde.
- Y.- Supresión Fiscal Ordenanza Reguladora sobre Bodas Civiles POR UNANIMIDAD.
- 2º.- Exponer al público por plazo de treinta días el presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 3º.- En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día quince de Noviembre de dos mil siete, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº,
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO,

-José Alberto Armijo Navas-

-Benedicto Carrión García-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR